



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

**Artículo 84, Fracción XXXIV A;**

**Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones**

*Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.*

La Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado no está facultada para realizar licitaciones públicas, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas ya que no es el ámbito de su competencia, por lo que, se informa que la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado es la encargada de generar y publicar, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, dicha información, lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 1, 4 fracción IV, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, además lo previsto en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Adquisiciones.